

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 04 ABR 2024

Expediente No. 2019-00717.

- 1. Téngase por notificada a María Cecilia Rojas González quien dentro del término legal para ejercer defensa guardó silencio.
- 2. De las excepciones de mérito formuladas por la demanda de Luz Marina Rojas González (fl. 221 – 368) y del curador *ad litem* de los emplazados (fl. 267 a 272), por secretaría córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días conforme el artículo 110 del C.G.P. Lo anterior para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 022 Fecha 05 ABR 2024

El Secretario(a)

